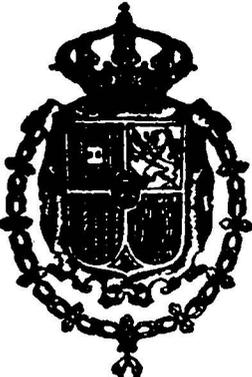


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Secretaría.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Artillería D. Tomás González Martínez, actualmente excedente en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

#### Dirección general de Preparación de Campaña.

##### Sección de Aeronáutica

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Luis Galindo Hermosilla, observador de aeroplano, disponible en esta región y en comisión en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en dicha Comisión y quede en situación b) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Dirección general de Instrucción y Administración.

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de la Guardia Civil, con destino en la Dirección general de dicho Cuerpo, D. Francisco Brotons Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Rodríguez Mora, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

##### Sección de Infantería

#### CURSO DE EQUITACION

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al apartado a) del número 17 (cursos de especialidades) del plan general de instrucción para 1930, dispuesto por real orden circular de 30 de noviembre próximo pasado (D. O. número 267), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de la escala activa de Infantería, plazas montadas, con destino en Cuerpos activos,

que deseen asistir al curso de equitación que se desarrollará desde primero de febrero al 30 de abril de dicho año, remitan sus instancias, debidamente informadas por el jefe de su Cuerpo, directamente a este Ministerio, antes del día 10 del próximo mes de enero, no dándose por recibidas las que tengan entrada después de las catorce horas de dicho día.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería don Luis de Miquel y Maldonado, ayudante de campo del General D. Eugenio Pérez de Lema y Guasp, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 23 de diciembre de 1920, en lugar de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

##### Sección de Caballería y Cría Caballar

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el soldado de Caballería, con des-

tino en el establecimiento de cría caballo de Marruecos, Francisco Messeguer Cánovas, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, Rufino Delgado Sala, pase destinado al de Alcántara, 14 del Arma, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

### Sociedad de Artillería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al teniente de la escala de complemento del Arma de Artillería D. Enrique Martínez Morales, afecto al parque de armamento y reserva de esta región y que presta sus servicios en el regimiento ligero núm. 1, por haber sido declarado apto para el ascenso por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. número 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de suboficial de complemento

de Artillería, de los sargentos de dicha escala y Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Adolfo Vila Sánchez y termina con D. José Quintana Bautista, que se hallan declarados aptos para el.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la octava región, de Baleares y Canarias.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Adolfo Vila Sánchez, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

D. Silverio Arellano Vega, del mismo.

D. Fermín Martín Forero, del mismo.

D. Ricardo Nores Castro, del regimiento de Artillería de Costa, 2.

D. Eduardo Cancela Díaz, del mismo.

D. Bernardo de Olives Beltrán, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

D. Miguel Capllonch Miteau, del mismo.

D. Emilio Gutiérrez Osuna, del regimiento mixto de Artillería de Tenerife.

D. Luis Mesa Suárez, del regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria.

D. Salvador Hernández Trujillo, del mismo.

D. Francisco Alemán Rivero, del mismo.

D. José Quintana Bautista, del mismo.

Madrid 12 de diciembre de 1929.— Ardanaz.

#### HABERES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 20 de junio último, promovida por el soldado de Artillería, licenciado por inútil, José Mons Alegre, en súplica de que el haber de retiro de 7,50 pesetas mensuales que se le concedió por real orden de 29 de agosto de 1925 (D. O. núm. 196), le sea abonado a partir de la fecha en que fué licenciado por haber sido declarado inútil; resultando que en 14 de septiembre de 1903 fué declarado inútil por el tribunal médico del Hospital militar de Zaragoza, por cuyo motivo causó baja en su Cuerpo y se le expidió la licencia absoluta, no apareciendo en su expediente hiciera gestión alguna para obtener el haber de retiro que pudiera corresponderle hasta el 17 de diciembre de 1921 en que elevó instancia, a consecuencia de la cual se le concedió por la citada real orden de 29 de agosto de 1925, el haber mensual de

7,50 pesetas, que viene disfrutando; que la declaración de inutilidad hecha por los tribunales médicos militares, no adquiere carácter ejecutivo hasta la fecha en que, como consecuencia de ella, se dispone la baja en el Ejército de los interesados, según se declaró por real orden de 9 de octubre de 1912 (C. L. núm. 197), en el caso de un demente; que como en el presente caso, desde aquella declaración y subsiguiente licenciamiento, hasta que promovió la instancia origen del expediente, transcurrieron más de dieciocho años, careciendo por ello en absoluto de derecho a los atrasos que solicita, puesto que no le habían sido reconocidos, pero habida cuenta de la vigente legislación, relativa a individuos de tropa inutilizados en función del servicio, y especialmente que las reales órdenes de 17 de marzo de 1874, 3 de junio de 1903, 10 de agosto de 1904 y 14 de marzo de 1910, reconocen su derecho a disfrutar el haber correspondiente en activo durante el período de expectación a retiro o ingreso en el Cuerpo de Inválidos, y acreditándose que la lesión que produjo la inutilidad del recurrente fué ocasionada en actos del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que por el regimiento de Artillería a pie núm. 5, Cuerpo del Arma más próximo a la residencia del recurrente, se le reclamen los haberes que le hubieran correspondido en activo desde el 17 de diciembre de 1921, fecha de su instancia origen del expediente, hasta fin de septiembre de 1925, período de tiempo que puede estimarse permaneció en expectativa de retiro por inútil, en analogía a lo resuelto en casos análogos para los soldados de Infantería, Tomás Rique Gonet, Deogracias de la Fuente Gradilla, Demetrio Díaz Ramos y marino de segunda Juan Antonio Mirats Bó.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### ORDEN DE SAN HERMENGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermengildo, se ha servido conceder la pensión de Cruz de la citada Orden a los jefes y oficiales de

Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Vicente Trenor Palavicino y termina con D. Emilio Sánchez Castaño, a partir de las fechas que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Empleos	Situación	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pen-sión anual Ptas.	Fecha del cobe-ro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel....	Retdo...	Vicente Trenor Palavicino.....	P. de Cruz...	31	agosto...	1916	600	1	octubre.	1929	Capitanía General 3.ª región.
Comandante	Activa..	Victor La desca Doménech.....	Idem.....	12	septbre.	1929	600	1	idem....	1929	Comisión Movilización Industrias Civiles 8.ª Región.
Capitán....	E. R....	Maximiliano Cardenal Martínez..	Idem.....	16	julio ...	1929	600	1	agosto..	1929	Parque 5.ª Región.
Otro.....	E. R....	José Hernández Fernández.....	Idem.....	6	agosto..	1929	600	1	septbre..	1929	Idem 4.ª Idem.
Otro.....	E. R....	Emilio Sánchez Castaño.....	Idem.....	22	septbre..	1929	600	1	octubre.	1929	Idem 7.ª Idem.

Madrid 12 de diciembre de 1929.—Ardanaz.

TRATAMIENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el dictado de «Don», por hallarse en posesión del título de Instructor de Gimnasia, a los sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con José Lafuente López y termina con Baltasar Roche García, haciéndose constar esta concesión en la documentación militar de los interesados.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- José Lafuente López, del regimiento de Artillería de Costa, 2.
  - Pedro Establés Sanz, de la Escuela central de Tiro del Ejército (primera sección).
  - Antonio Robles Estévez, del regimiento de Artillería ligera, 2.
  - Jesús Vizcaíno Sánchez, del regimiento de Artillería de Costa, 2.
  - Leonardo Garrido Moreno, del regimiento de Artillería ligera, 4.
  - Crispulo Fraguas Fernández, del regimiento de Artillería ligera, 5.
  - Vicente López del Molino, del mismo.
  - Miguel Ramos Bertolín, del mismo.
  - Baltasar Roche García, del mismo.
- Madrid 12 de diciembre de 1929.—Losada.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de con-

serje de tercera clase de la Agrupación de conserjes y ordenanzas de Intendencia, a D. Francisco Franco Jorge, con destino en la Intendencia General Militar, y el de ordenanza de dicha Agrupación, al celador de edificios militares, con destino en la séptima región, Arturo Barberán Bartoli, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de 23 de noviembre próximo pasado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señores Capitán general de la séptima región y Director general de Instrucción y Administración.

Señor Interventor general del Ejército.

BAJAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y párrafo tercer del art. 285 del Código de Justicia Militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán de Intendencia, disponible en la primera región, D. Eduardo García Durán, cause baja en el Ejército, sin perjuicio del resultado de la causa que se le instruye.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 30 de noviembre próximo pasado,

manifestando haber concedido al teniente de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, D. Fernando Valera, Alonso la Medalla Militar de Marruecos con el pasado de «Tetuán», el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder la gratificación anual de 250 pesetas, a partir de primero de enero próximo, a los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Intendencia que figuran en la siguiente relación, por llevar diez años en sus respectivos empleos y reunir las condiciones que señala la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. núm. 219).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar de segunda clase.

D. José Carretero Benitez, de la Jefatura administrativa de Málaga.

Auxiliares de tercera clase.

D. Victoriano Marredo Delgado, de las oficinas de la Intendencia de Canarias.

D. Ignacio Castellanos Sánchez, del parque de Intendencia de Ceuta.  
Madrid 12 de diciembre de 1929.—  
Losada.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Intendencia, retirado, D. Juan Arnaldo Borredá, la pensión de la cruz de dicha Orden, con antigüedad de 21 de diciembre de 1926, debiendo percibirla a partir de primero de mayo de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 27 de noviembre anterior, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte y a partir del día 2 del citado mes, al teniente de la sexta Comandancia de Intendencia D. Ramón Alonso Estébanz, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

#### DISPOSICIONES de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Dirección general de Instrucción y Administración.

#### Caballería y Cría Caballar

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se promueve al empleo de sargento maestro de trompetas de Caballería al cabo de trompetas del regimiento Lanceros de España, séptimo del Arma, Eduardo Mercado Arcoya, por ser el más antiguo de su clase y existir vacante del empleo que se le concede, debiendo disfrutar en el mismo la antigüedad de primero del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, y por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), ha sido clasificado e incluido en el escalafón de aspirantes a cabos de trompetas de Caballería, el trompeta del Depósito de sementales de la primera zona pecuaria Francisco Moreno Sánchez, el que figurará colocado inmediatamente detrás del de igual clase Julián Mateos Villanueva, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 del Arma.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

#### Artillería

#### AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se nombran conductores automovilistas a los sargentos del regimiento de Artillería a pie núm. 3, Elías Díez Conesa y Paulino Muñoz Albaládejo, para que, además del cometido propio de su clase, puedan prestar en el citado Cuerpo el de dicha especialidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

#### Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Emilia Lozano Rodríguez y termina con Manuela Arias, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1929.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

EJERCITO

Relación que se cita

Observaciones..	NOMBRES de los interesados	Parentes en sus causas	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	Residencia de los interesados			
				Ptas.	Cts.		Día	Mes		Pueblo	Provincia		
	Madrid.....	Emilia Lozano Rodríguez.....	Viuda.....	Sargento, Gabriel Soriano Alejandro.....	623	33	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.....	21	septbre..	1929	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Calle de Galiano número 64, 2.).....	Madrid.....
	Santander.....	Carmen Carrón Tobo.....	Idem.....	Sargento O. Civil, Nicolás Prieto García.....	1.000	00	Idem.....	17	octubre..	1929	Santander.....	Lugar de Monte.....	Santander.....
	León.....	Demetrio Rodríguez Peris..... Nicolasa Castillo Caballero.....	Padrea.....	Cabo, Francisco Rodríguez Castillo.....	431	25	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de 20 de febrero de 1923.....	24	marzo..	1929	León.....	Cea.....	León.....
	Valencia.....	Fructoso Escobar y López (conocido también por Chín)..... Eugenia Poveda Talaya..... José Menéndez Mena.....	Idem.....	Legionario de 2.ª, Nicolás Escobar Poveda.....	1.368	75	Las mismas leyes y R. O. 18 marzo 1924.....	8	enero..	1929	Valencia.....	Paterna (Cruces de Alborchil).....	Valencia.....
	Oviedo.....	Martín García Cuervo.....	Idem.....	Idem, Belarmino Menéndez García.....	1.368	75	Idem.....	30	junio..	1927	Oviedo.....	Elros (Caeje de Salis).....	Oviedo.....
	Zamora.....	Martín Ramos Fernández..... Avelina Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Soldado de 2.ª, Francisco Ramos Rodríguez.....	328	80	Las mismas leyes y R. O. 20 febrero 1924.....	21	marzo..	1927	Zamora.....	Valdespino de Robledo (Cerrantes).....	Zamora.....
	Oviedo.....	José Olayo Brana..... Mancía Arias (sin segundo apellido).....	Idem.....	Idem íd. plaza montada, Manuel Olayo Arias.....	346	75	Idem.....	11	junio..	1927	Oviedo.....	La Candanesa (Concejo de Linares).....	Oviedo.....

(A) Comprobado que el causante, Francisco Rodríguez Castillo, era cabo de Ingenieros y no soldado de segunda, como por error material se consignó al hacer la concesión de la pensión de 328,50 pesetas anuales que se publicó por circular de este Alto Cuerpo de 27 de septiembre del año actual (D. O. núm. 221), se les concede a los recurrentes la que ahora se les señala de 431,25 pesetas, también anuales, que es el haber asignado a los cabos de Ingenieros, quedando subsistente en todos sus demás detalles la precitada circular, por lo que a esta pensión se refiere.

Madrid 7 de diciembre de 1929.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Sebastián Manjón Sánchez y termina con Miguel Rodríguez Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166).”

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 7 de diciembre de 1929.

El General secretario,  
**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. señor...

Relación que se cita

	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Jaén.....	Sebastián Manjón Sánchez. María Antonia Rodríguez Rojas.....	Padres.....	Bón. Caz. Segorbe, 12.....	Soldado, Gabino Manjón Rodríguez.....	328	50	29 junio 1918, 8 julio 1860 y R. O. 20 febrero 1923.....	13	septbre.	1925	Jaén.....	Villanueva del Arzobispo.....	Jaén.....	
Granada.....	Estanislao Palma Moreno. María Palma García.....	Idem.....	Idem Las Navas, 10.....	Cabo, Rafael Palma Palma.....	431	25	Idem.....	1	junio...	1927	Granada.....	Almendral, Zafra	Granada.....	
Alicante.....	Antonio Navarro Amorós..	Padre.....	Regul. Alhucemas, 5.....	Soldado, Antonio Navarro Mira.....	1.080	00	Idem y R. O. 20 septiembre de 1919..	20	novbre..	1926	Alicante.....	Noveida (Algayot).....	Alicante.....	
Jaén.....	Pedro Moreno Delgado.....	Padres.....	Reg. Infantería África, 68.	Otro, Juan Moreno Crisol.....	328	50	Idem y R. O. 20 febrero 1923.....	2	idem...	1924	Jaén.....	Segura de la Sierra.....	Jaén.....	(A)
Albacete.....	Vicenta Crisol Manzaneda. Miguel Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Rodríguez Honrado.....	328	50	Idem.....	31	mayo...	1924	Albacete.....	Villarrobledo...	Albacete.....	

(A) Dicha pensión es abonable a contar desde la fecha indicada, cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad.

Madrid 7 de diciembre de 1929.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO